

INFORME 034/SO/28-04-2021

RELATIVO A LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES SANCIONADORES.

Con fundamento en el artículo 428 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, que estatuye como una atribución de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, informar al Consejo General sobre la recepción de las quejas y denuncias que se presenten ante esta autoridad electoral, dentro y fuera del proceso electoral; se informa lo siguiente:

1.- El **19 de marzo** de la presente anualidad se recibió el escrito signado por el ciudadano **Gerardo Antonio Arias Márquez**, quien se ostenta como representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través del cual, interpone formal queja y/o denuncia en contra del ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, por presuntos actos anticipados de campaña (artículos 287 y 288, de la Ley Electoral Local); en atención a ello, se hace de su conocimiento dicha queja se radicó bajo el número de expediente **IEPC/CCE/PES/010/2021**.

2.- El **27 de marzo** de dos mil veintiuno se radicó el expediente **IEPC/CCE/PES/011/2021**, bajo la modalidad del Procedimiento Especial Sancionador, con motivo de una queja y/o denuncia presentada por Olga Sosa García, mediante el cual, interpone queja y/o denuncia en contra del C. Adrián Wences Carrasco, por presuntos actos y/u omisiones que podrían configurar Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

3.- El **29 de marzo** de dos mil veintiuno se radicó el expediente **IEPC/CCE/PES/012/2021**, bajo la modalidad del Procedimiento Especial Sancionador, con motivo de una queja y/o denuncia presentada Adriana Corina Gama Beltrán, en su calidad de representante del Partido del Trabajo ante el Consejo Distrital Electoral 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, el C. Marcos Efrén Parra Gómez, por presunto uso indebido de fondos públicos estatales y municipales con la finalidad de promover su imagen política y social (Promoción Personalizada).

4.- El **31 de marzo** de dos mil veintiuno, se radicó el expediente **IEPC/CCE/PES/013/2021**, bajo la modalidad del Procedimiento Especial Sancionador, con motivo de una queja y/o denuncia presentada Gerardo Antonio Arias Márquez, quien se ostenta como representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través del cual, interpone formal queja y/o denuncia en contra del ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón,

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Guerrero, por presuntas violaciones a la normatividad electoral consistentes en presuntos actos anticipados de campaña.

5.- El 1º de abril de dos mil veintiuno se radicó el expediente **IEPC/CCE/PES/014/2021**, bajo la modalidad del Procedimiento Especial Sancionador, con motivo de una queja y/o denuncia presentada por el C. J. Isabel Arines Hernández, ante el Consejo Distrital Electoral Número 22, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, en contra del C. David Gama Pérez y el Partido Revolucionario Institucional, por presuntos actos anticipados de campaña.

6.- El **4 de abril** de dos mil veintiuno se radicó el expediente **IEPC/CCE/PES/015/2021**, bajo la modalidad del Procedimiento Especial Sancionador, con motivo de una queja y/o denuncia presentada por el C. Manuel Alberto Saavedra Chávez, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del C. Félix Salgado Macedonio, el partido político MORENA, el C. Marcial Rodríguez Saldaña, Presidente en funciones del partido político MORENA en el estado de Guerrero, la C. Norma Otilia Hernández Martínez, diputada con licencia del Congreso del Estado de Guerrero y precandidata por el partido MORENA a la presidencia municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por actos anticipados de campaña y promoción personalizada y a la C. Avelina López Rodríguez, diputada federal con licencia de la Cámara de Diputados Federal y precandidata por el partido MORENA, por presuntas violaciones a la legislación electoral.

7.- El **11 de abril** de dos mil veintiuno se radicó el expediente **IEPC/CCE/PES/016/2021**, bajo la modalidad del Procedimiento Especial Sancionador, con motivo de una queja y/o denuncia presentada por la C. Olga Sosa García, en contra de Adrián Wences Carrasco, por presuntos actos y/u omisiones que podrían configurar Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Por otro lado, se informa que, durante el periodo comprendido del 25 de marzo al 08 de abril de la presente anualidad, se presentaron en diversos Consejos Distritales Electorales un total de 85 quejas por presunta afiliación indebida en contra de diversos partidos políticos nacionales, por lo cual, después de radicarlos como procedimientos ordinarios sancionadores, fueron remitidos por incompetencia a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral.

8.- En acatamiento a lo ordenado en la sentencia de primero de abril de dos mil veintiuno emitida por el Tribunal Electoral del Estado dentro del expediente **TEE/PES/001/2020** (índice del TEEGRO), se abrió el Procedimiento Ordinario Sancionador **IEPC/CCE/POS/051/2021**, iniciada por el C. Manuel Alberto Saavedra Chávez en contra de la C. Norma Otilia Hernández Martínez, por presunta infracción al artículo 264, segundo párrafo de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

9.- El 13 de abril de 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero resolvió el **IEPC/CCE/PES/013/2021 (TEE/PES/011/2021)**, y ordenó aperturar un procedimiento ordinario sancionador, radicándose con el número de expediente **IEPC/CCE/POS/090/2021**.



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

10.- El 13 de abril de la presente anualidad se radicó con el numero de expediente **IEPC/CCE/POS/091/2021**, la queja suscrita por el **C. Sergio Díaz Parra**, en su carácter de consejero electoral propietario del Distrito 3, en contra de la **Consejera Presidenta Berenice Ugarte Araujo** y la **Secretaria Técnica Perla Aline Anzo Gómez**, ambas del Consejo Distrital Electoral 03, por presuntas violaciones a la normativa electoral.

11.- Asimismo, se informa que, del **25 de marzo al 08 de abril** de la presente anualidad, se dio trámite a 86 procedimientos ordinarios sancionadores con motivo de quejas interpuestas por presuntos actos de indebida afiliación a un partido político, mismos que fueron remitidos a la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral del INE por incompetencia legal.

12.- El **23 de abril de 2021**, se recibió en la Coordinación de lo Contencioso Electoral dos escritos de queja y/o denuncia suscritos por el **C. Pedro Sergio Gutiérrez López**, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra del **C. Marcos Efrén Parra Gómez**. El primero, radicado con el número de expediente **IEPC/CCE/PES/017/2021** por supuestas violaciones a la normatividad electoral consistentes en presuntos actos anticipados de campaña y promoción personalizada. El segundo, radicado bajo el número de expediente **IEPC/CCE/PES/018/2021** por presuntos actos anticipados de campaña, promoción personalizada y uso de recursos públicos. Asimismo, en esta misma fecha se recibió el escrito de queja y/o denuncia signada por **Jannete Santiago Adata**, en contra de **Efrén Adame Montalván** y el Partido Revolucionario Institucional, por presunto uso de recursos públicos para posicionamiento de imagen y promoción personalizada, mismo que quedó radicado bajo el numero de expediente **IEPC/CCE/PES/019/2021**.

Las actuaciones de estos expedientes se encuentran detalladas en el anexo de este documento.

Lo que se hace del conocimiento a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de abril de 2021

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ